ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del ordennacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2016-2022, cuya finalidad es trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad del ICA, busca: mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos parael cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción deun campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

En el sentido anterior el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta dentro de su estructura administrativa con la Subgerencia de Protección Animal, la cual tiene como propósito apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas

y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal.

El desarrollo del propósito de tal Subgerencia, está principalmente enmarcado en los servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, así como los de diagnóstico vegetal y animal; para lo cual se cuenta con múltiples instrumentos o herramientas, dentro de las cualeses relevante para el presente caso acotar el SIGMA, el cual es definido como un desarrollo tecnológico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar el transporte de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto Colombiano Agropecuario debe garantizar en todo el territorio nacional la implementación de las políticas de sanidad animal, para lo cual es absolutamente necesario desarrollar procesos de alianza y cooperación con los diferentes municipios en las seccionales de la entidad a nivel nacional, especialmente y para el caso del interés los municipios del departamento del Tolima, donde se cuenta con una población de 790.662 bovinos, porcinos 2320, equinos 2450 y 24.388 fincas o predios bovinos según censo pecuario 2021 ICA, representando un 2,83% del hato bovino nacional (especie que más se moviliza) y un 3,85% de los predios bovinos del país, lo que ubica al Tolima entre los quince primeros hatos bovinos del país y en el séptimo lugar en cuanto a número de predios bovinos;; siendo administrativamente imposible cubrir y gestionar tal población únicamente con el personal de la Sede Ibagué y las oficinas locales.

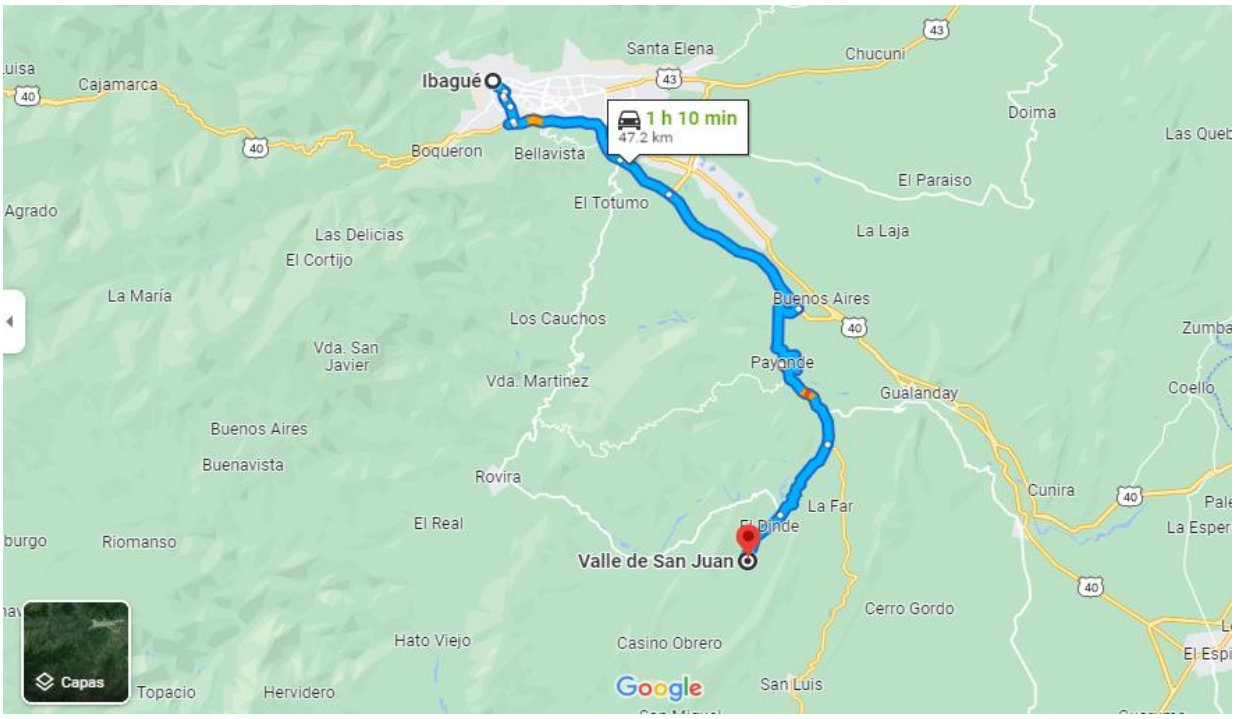
Entre los municipios que conforman el inventario animal mencionado y que debe atender el Instituto Colombia Agropecuario- Seccional Tolima, está el Municipio de VALLE DE SAN JUAN el cual pertenece a la provincia norte del Tolima.

La fecha de fundación del municipio es el 24 de junio de 1702, siendo su fundador Don Diego Córdoba Lasso de la Vega. Algunos historiadores creen que fue fundado en 1702, sin que se tengan datos exactos relacionados con su creación; en la administración del presidente Don DIEGO CORDOBA LASSO DE LA VEGA.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Este municipio se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento del Tolima, localizado a 48 kms de Ibagué –Capital musical de Colombia-, sobre las faldas de la Cordillera Central Tolimense, a Bogotá una distancia de 189 de Bogotá, y 187 km de Neiva. Al Oriente limita con el Municipio de San Luis, desde la boca de la quebrada del Valle en el río Luisa, hasta la punta más cercana por la cima de dicha codillera hasta el alto de "Charco Azul"; de aquí, hacia el Sureste, en línea recta, a la quebrada de "Molina"; ésta abajo, hasta su desembocadura en el río Cucuana; éste arriba, hasta enfrente de la parte más alta del cerro de Santo Domingo; de aquí, por su cima hasta la parte más alta del cerro llamado "Piedra-Imán"; por el Oriente y lindando con Rovira, se sigue por la cima de "Piedra - Imán" hasta su terminación en el río Luisa y tomando la boca de la quebrada "El Lindero" que desagua en dicho río; éste, aguas arriba, hasta la cima del cerro denominado "La Chapa"; hacia el Norte y pasando por la loma más alta, llamada "Vallecito" hasta enfrentar con la cabecera de la quebrada "El Ingenio"; de aquí, línea recta, a dicha cabecera; quebrada abajo, hasta su desembocadura en el río Luisa; éste aguas abajo, hasta la boca de la quebrada de El Valle, primer lindero. Su actual representante legal es el alcalde municipal Dr. Henry Lugo Segura elegido para una representación entre 2020-2023 y la ejecución del plan de desarrollo: “Valle de San Juan con gente buena hay esperanza”.

DISTANCIA VALLE DE SAN JUAN TOLIMA – IBAGUE



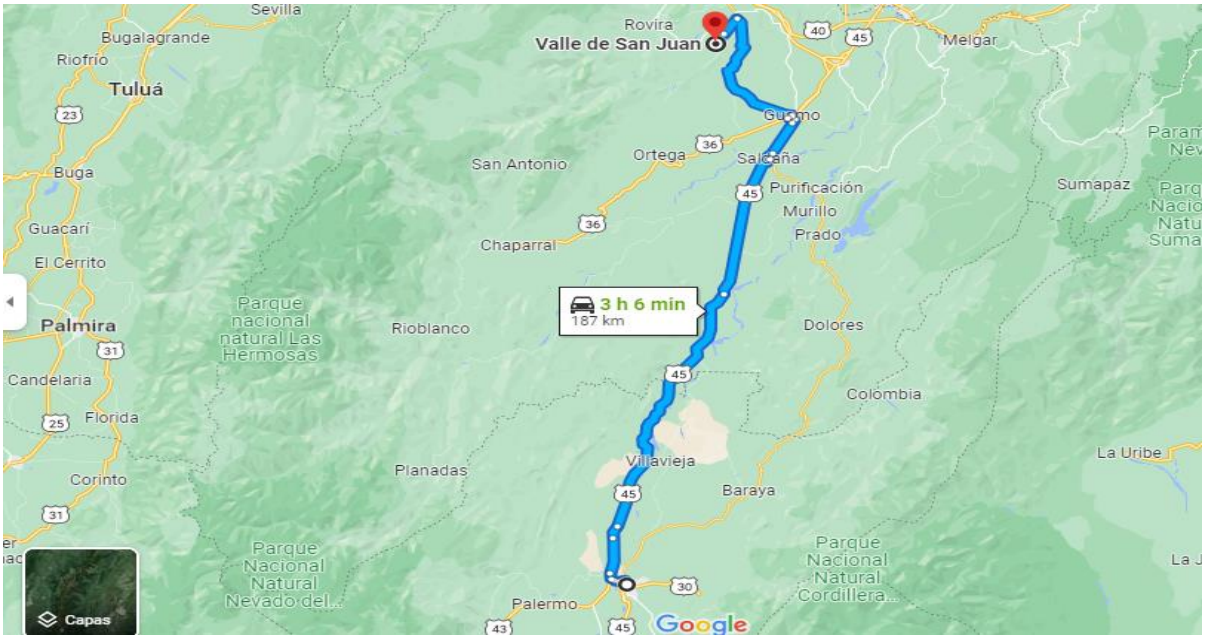
ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

(MAPS, s.f.)

DISTANCIA VALLE DE SAN JUAN TOLIMA - BOGOTA



DISTANCIA VALLE DE SAN JUAN TOLIMA - NEIVA



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El Municipio de Valle de San Juan limita al norte y oriente con el municipio de San Luis, al sur con el municipio de Ortega, y al occidente con el municipio de Rovira, de acuerdo con información del plan de desarrollo 2020 - 2023.

Su Temperatura Promedio La temperatura promedio del municipio es de 25 grados centígrados, con una altura de 600 m.s.n.m.

El área urbana está dividida en 3 barrios, mientras el territorio rural se divide en 1 centro poblado, 1 corregimiento y 17 veredas.

Barrios del Área Urbana	
1	La Quinta
2	Centro
3	Pueblo Nuevo

El área rural se divide en corregimientos y veredas.

Veredas del Área Urbana					
1	Hijo del Valle	7	Buena vista Alta	13	Imán
2	Cabuyal	8	Dinde	14	Tasajeras
3	Agua Clara	9	Capote	15	Guasimito
4	Buena Vista Baja	10	Tierras Blancas	16	San Jacinto
5	Buena Vista Alegría	11	Neme	17	Santa Rosa
6	Sedalia	12	Vallecito		

En cuento a la dinámica y densidad poblacional, se vislumbra uno de los factores por los cuales se presenta un aumento en los problemas urbanos típicos (vivienda, fuentes de trabajo, servicios públicos, seguridad ciudadana, etc.); de igual forma en el medio rural se pueden desarrollar proyectos de desarrollo económico de infraestructura por falta o escases de mano de obra. La evolución y dinámica de la población marca un proceso de cambio a nivel municipal que se ha venido produciendo en los pasados 15 a 20 años: la disminución de la población campesina por el éxodo rural obliga a los agricultores a un cambio en los tipos de cultivos que le permitan una mayor productividad y un rendimiento por hectárea más elevado.

El número de predios urbanos y rurales en unidad, registrados en el año 2011 fue de 2.556 y ocupaban un área construida urbana y rural de 108.396 metros cuadrados, que equivalían al total de avalúo catastral de $17.696.000 millones de pesos. Para el año 2014, el número total de predios urbanos y rurales en unidad fue de 2.585, representaban un área construida urbana y rural de 108.707 metros cuadrados y significaban un total de avalúo catastral de $18.514.000 millones de pesos.

La variación en el número de predios, para los años 2011 a 2014 es del 1,13%; los metros cuadrados se modificaron en 0,29% y el avalúo en millones de pesos tuvo un crecimiento de 4,62%.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 2005 – 2015

Población según sexo					
Años	Total	Hombres	%	Mujeres	%
2011	6.273	3.354	53,47%	2.919	46,53%
2012	6.291	3.362	53,44%	2.929	46,56%
2013	6.317	3.374	53,41%	2.943	46,59%
2014	6.335	3.379	53,34%	2.956	46,66%
2015	6.355	3.389	53,33%	2.966	46,67%

POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO

Población según zonas					
Años	Total	Cabecera	%	Resto	%
2005	6.178	2.470	39,98%	3.708	60,02%
2011	6.291	2.797	44,46%	3.494	55,54%
2012	6.317	2.834	44,86%	3.483	55,14%
2013	6.335	2.869	45,29%	3.466	54,71%
2014	6.355	2.900	45,63%	3.455	54,37%
2015	6.273	2.758	43,97%	3.515	56,03%

En materia vial el municipio está servido por varias vías de penetración que comunican la cabecera con las diferentes veredas. Esta red interna de carreteras une a Valle de San Juan con Colombia.

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CABECERA MUNICIPAL - VEREDA HIJO DEL VALLE	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA HIJO DEL VALLE HASTA VEREDA TASAJERAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL NEME HASTA VEREDA TASAJERAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA TIERRAS BLANCAS - PLANADAS - RECODO VEREDA VALLECITOS	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA VALLECITOS - VEREDA GUASIMITO	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA TIERRAS BLANCAS - PLANADAS - VÍA PUESTO DE SALUD VALLE-CITOS	VÍA DE TERCER ORDEN
BELLAVISTA 1 - BELLAVISTA 2	VÍA DE TERCER ORDEN

CABECERA MUNICIPAL - VEREDA HIJO DEL VALLE HASTA CRUCE GUAMAL	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE GUAMAL - CABECERA MUNICIPAL	VÍA DE TERCER ORDEN
CABECERA MUNICIPAL - VEREDA HIJO DEL VALLE HASTA CRUCE LA AGUADA	VÍA DE TERCER ORDEN
ESCUELA VEREDA HIJO DEL VALLE - ESCUELA EL IMÁN	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA BUENAVISTA ALTA HASTA VEREDA BUENAVISTA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA BUENAVISTA ALEGRÍA - VEREDA BUENAVISTA SEDALIA	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA BUENAVISTA HASTA LA VEREDA BUENAVISTA LA ALEGRÍA SECTOR EL OSO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA ALEGRÍA - VEREDA BUENAVISTA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA PRINCIPAL VEREDA EL DINDE - CRUCE EL DINDE	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA BAJA - SANTA ROSA	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA CAPOTE - VEREDA AGUA CLARA	VÍA DE TERCER ORDEN
CENTRO LA MANGA SALÓN COMUNAL - CORONTERO	VÍA DE TERCER ORDEN
CENTRO LA MANGA - VÍA ANTIGUA TIERRAS BLANCAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VÍA TIERRAS BLANCAS - LA PLANADA	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA VALLECITOS - PLANADAS	VÍA DE TERCER ORDEN

Según la Administración Municipal del total de la infraestructura vial el 18,7 por ciento de sus vías se encuentran pavimentados, de los cuales el 4,35 por ciento se encuentra en buen estado y el 14,35 por ciento en regulares o malas condiciones.

Así mismo, el mayor porcentaje de infraestructura pertenece a las vías no pavimentadas 81.3%. Según el Comité de Cafeteros actor social y económico importante en esta zona tan solo el 28,8% se encuentra en condiciones transitables, mientras que un 44,6% se caracteriza por encontrarse en regular estado. Los principales causantes del deterioro de la malla vial primaria son las condiciones de inestabilidad de los suelos, sumados a un irregular mantenimiento, al uso inadecuado de las mismas y al clima, que permiten un mayor grado de detrimento de la capa asfáltica.

Estas vías aún con las dificultades constituyen el polo de desarrollo para este municipio norteño, siendo necesario disponer los servicios institucionales cerca a la comunidad para precisamente no implicar traslados considerables a los productores y campesinos Fresnenses. Así mismo, se trata de aprovechar que aún con limitaciones, todo el sector rural se encuentra conectado con la cabecera municipal, facilitando posibilidades comerciales para lo cual se requiere contar con servicios institucionales cercanos e inmediatos que contribuyan a lograr unas condiciones mínimas de calidad y estándares de sanidad para la producción; tal cual lo busca ejercer el ICA como autoridad sanitaria del país.

Precisamente la economía de este municipio constituye un gran aliciente para que los servicios de sanidad del ICA lleguen al municipio de Valle de Sam Juan, pues su actividad productiva agrícola es rica y diversa, representada principalmente por los siguientes cultivos:

Semestrales	Área (ha)	2.130	3.104	0
	Producción (Ton)	6.660	12.436	0
Anuales	Área (ha)	30	40	0
	Producción (Ton)	450	80	0
Semi - permanentes	Área (ha)	400	550	6.596
	Producción (Ton)	2.000	3.850	32.640
Permanentes	Área (ha)	1.330	1.450	1.657
	Producción (Ton)	873	1.327	4.311

En materia pecuaria, especies como la bovina y porcina, constituyen entonces las de mayor importancia a nivel municipal; no obstante, su explotación está representada por el 10% de los predios existentes en el Municipio. Por este motivo es necesario facilitar el acceso a servicios de sanidad animal en el municipio de Valle de San Juan, con los cuales se busque potenciar ese 10% de predios dedicados a la actividad pecuaria y fortalecer la productividad y calidad de un hato ganadero de 9.234 bovinos que representan el sustento de vida para miles de familias Vallunas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la actual situación generada por el COVID 19 –con su afectación a los sectores comercio y servicios- se hace necesario fortalecer la generación de ingresos en los sectores primario –agropecuario- y secundario de la economía valluna, en los cuales, dada la menor densidad de población y contacto entre personas, se presenta un menor riesgo de contagio, pero se trabaja por la reactivación económica del municipio. Es por esto que se hace necesaria la cooperación entre Valle de San Juan y el ICA para el desarrollo de acciones en favor de la apropiación de conocimientos técnicos por parte de las comunidades y agremiaciones campesinas, buscando impactar la competitividad del sector y contribuir a conservar los estatus sanitarios del país, garantizando el acceso a mercados y por tanto a la obtención de ingresos para las familias Vallunos.

En el sentido anterior, el plan de desarrollo del municipio de Valle de San Juan “Valle de San Juan con gente buena hay esperanza 2020-2023”, planteó un eje estratégico denominado: “De la mano de la productividad y el desarrollo sostenible”, el cual tiene como objetivo incrementar los índices de calidad de vida de la población rural del municipio, fomentando la participación y la productividad, en un marco de sostenibilidad ambiental y soberanía alimentaria. Este eje a su vez contiene un sector denominado “Agricultura y desarrollo rural”, el cual está conformado por dos programas llamados “Inclusión productiva de pequeños productores rurales” e “Infraestructura productiva y comercialización”, que están orientados a realizar las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos, así como mejorar la capacidad de la infraestructura para la competitividad rural.

Estos programas contienen entre otras metas-productos relacionadas con la misionalidad del ICA las siguientes: Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible, servicios de apoyo a la comercialización, servicio de control a la movilización de animales, servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad, servicio de divulgación del riesgo sanitario y fitosanitario y otras afines a la sanidad animal. Así mismo, estos programas de desarrollo rural incluyen metas de infraestructura que constituyen escenarios de

facilitación y fortalecimiento de la competitividad de la producción agropecuaria, tal y como lo son: Plazas de mercado adecuadas, plazas de ferias construidas. Estos espacios a adecuar y construir en el marco del plan de desarrollo de Valle de San Juan 2020-2023, representan mayores posibilidades de comercialización de productos agropecuarios y derivados, y por lo tanto se convierten en infraestructuras jalonadoras de la economía.

Estas metas del plan de desarrollo "Con gente buena hay esperanza 2020-2023", evidencian la estricta relación entre el quehacer del ICA, sus proyectos y programas con las necesidades del campo Valluno, por lo que se hace necesario trabajar en proceso de articulación institucional que permitan por medio de la cooperación entre entidades desarrollar plenamente las políticas agropecuarias del país y redundar en un beneficio social o mejora de la calidad de vida de los habitantes de este municipio del Norte del Tolima.

Las metas y proyecciones establecidas en el plan de desarrollo de Valle de San Juan serán más susceptibles de cumplimiento si existe una adecuada y decidida cooperación técnica entre el ICA y el municipio de valle de san juan, para contribuir en aspectos fundamentales como control a la movilización y uso adecuado y sanitario de espacios de comercialización de animales en pie y cárnicos derivados como plazas de mercado y plazas de ferias, con lo cual se busca elevar el nivel de cumplimiento de requisitos técnicos que faciliten el acceso al sistema financiero por parte de productores y campesinos ganaderos vallunos, así como la sostenibilidad del estatus sanitario que facilite el acceso a mercados, exportaciones y negocios a las asociaciones y productores ganaderos de valle de san juan -Tolima.

Esta estructura del plan de desarrollo 2020-2023 y la proyección de desarrollo agropecuario del municipio de valle de san juan, pone a las instituciones del sector agropecuario -especialmente EL ICA- en un lugar protagónico y decisivo, reflejando que la concurrencia de las instituciones del estado en todos sus niveles, constituye una base fundamental para reactivar y dinamizar el desarrollo de municipios que dependen altamente del sector comercio y servicios, los cuales se han visto afectadas por las medidas de prevención en el marco del afrontamiento de la emergencia sanitaria COV19.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el plan de desarrollo 2020-2023 tiene un alto contenido y enfoque en la producción y competitividad agropecuaria, especialmente la pecuaria; lo cual constituye el escenario ideal y urgente para que entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el Municipio de Valle de san juan-Tolima se desarrollen acciones de cooperación y articulación institucional que propendan por la consolidación de una actividad agropecuaria de mayor productividad y calidad, un mejor y mayor control sanitario y el fortalecimiento de estándares de calidad a especies animales objeto de control oficial, tales como: bovinos, equipos, asnares, mulares, caprinos, ovinos, porcinos, bufalinos, aves de corral, avestruces, etc.

En referencia a las especies objeto de estudio del sector pecuario que se quieren impulsar, el censo agropecuario del ICA 2021, informa que la ubicación de los 633.408 predios en el país, el 70,0% se concentra en diez departamentos del país: Boyacá (14,0%), Cundinamarca (13,1%), Antioquia (10,4%), Nariño (7,3%), Santander (6,7%), Córdoba (5,0%), Tolima (3,9%), Cauca (3,4%), Norte de Santander (3,1%) y Bolívar (3,1%)[1], por lo que en relación con el censo inmediatamente anterior se refleja un crecimiento del 0,3 en el número de predios bovinos Tolima, ya que el porcentaje del

[1] Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

censo anterior fue 3,6%. Lo anterior en contraposición a la tendencia decreciente en un 1,0% del total de predios bovinos nacionales.

Lo anteriormente descrito evidencia que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina del departamento y la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del Municipio de Valle de San Juan, el cual según el censo bovino del 2022 tiene un total de 9.234 bovinos y 278 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y siete (37) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas. Dado lo anterior, el ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria y proyectar la ganadería del Municipio en la región como un cultivo de calidad y ajustado a estándares, con impacto socioeconómico y bienestar para las familias Vallunas.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Valle de san juan cuenta con un inventario de 806 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 16 predios, ocupando el lugar cuarenta y cinco (45) de entre los 47 municipios del Tolima. Por lo que este alto inventario porcino constituye una alternativa productiva para familias del municipio y la región, siendo necesario contar con un instrumento que permita garantizar un seguimiento sanitario continuo a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico, tal cual lo constituye la guía sanitaria de movilización interna –principal instrumento de control epidemiológico que se busca poner a disposición de los productores pecuarios del municipio, por medio del convenio en que derive la presente ficha técnica-.

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Valle de san juan cuenta con un inventario de 884 equinos, ubicándolo en el puesto treinta y cinco (35) de 47 municipios en el Tolima, constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.

Estas importante poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Valle de san juan, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento EPIDEMIOLÓGICO, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico, y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad, competitividad y el estatus sanitario que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Otro elemento que justifica la necesidad de contar con un instrumento para la vigilancia epidemiológica de esta importante población pecuaria de valle de san juan, es la pertinencia de fortalecer el control sanitario en la provincia norte del Tolima, ya que como se ha expuesto a lo largo del presente estudio previo, encontramos poblaciones limítrofes cercanas como San Luis, Rovira y Ortega, con inventarios bovinos significativos con un número de cabezas de 26.022,

12.747 y 37.507 respectivamente de acuerdo con cifras oficiales del censo pecuario ICA 2022.

Por lo anterior le asiste al ICA la responsabilidad como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción; lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir aumentando la cobertura sanitaria del departamento y el país a través de puntos de servicio al ganadero y expedición de licencias de movilización animal.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Valle de San Juan resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, otro elemento que justifica la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: Ibagué (Tolima) y Bogotá (D.C).

Así mismo, debe tenerse en cuenta que tales municipios cercanos tiene un inventario alto que atender lo que hace que, al no contar con servicios directos en el municipio de Valle de San Juan se genere sobrecarga administrativa sobre dichos municipios aledaños. Igualmente, debe tenerse en cuenta que Ibagué recibe una gran cantidad de usuarios por ser oficina local y caja recaudadora, presentándose en algunas ocasiones congestión en la prestación del servicio, haciendo que un ganadero y/o propietario campesino deba dedicar un mayor tiempo al trámite de expedición de una GSMI -lo cual es precisamente lo que se busca eliminar, demoras-.

De no contar con este PSG directo en Valle de San Juan-Tolima, generaríamos sobrecostos a los productores y ganaderos que requieren el servicio de expedición de licencias de movilización animal, puesto que tendría que desplazarse a Mariquita en el Tolima o hasta Manizales en Caldas, lo que implicaría asumir costos de transporte y desgaste de tiempo para poder expedir las guías y realizar los trámites asociados a estas. Para el caso particular deberán realizar los siguientes recorridos:

Tabla 1. Distancia Valle de san Juan a PSG más cercanos o con convenio GSMI activo.

Municipio de Origen	**Municipio de Destino**	**Tiempo recorrido solo ida (Horas-Minutos)**	**Distancia en KM.**
Valle de San Juan-Tolima	Ibagué, Tolima	1 horas 10 minutos	42.2
	Bogotá D.C.	4 Hora 18 minutos	189

Fuente: google maps

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Fresno Tolima

llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados en la tabla 1., deberán pagar en época de COVID19 entre $25.000 y $30.000 por los recorridos de ida y regreso de acuerdo con consulta telefónica al equipo técnico agropecuario de Valle de San Juan y habitantes del sector. Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización animal o realizar cualquier de los otros trámites que se prestan mediante los puntos de servicio al ganadero- convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, *no resulta viable económicamente*; pues serían más altos los costos de desplazamiento que el valor mismo de la guía de movilización animal o GSMI, la cual está para 2021 de acuerdo a la resolución de tarifas No. 082178 del 23-12-2020 en $8.108, repercutiendo todos estos costos de más en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados del ganado en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción antitrámite que puede desincentivar la movilización legal, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios. Por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Valle de San Juan - Tolima.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad, mediante oficio del 18-10-2022 (radicado interno No. ICA40221001281), el municipio de Valle de San Juan manifestó ante esta seccional la intención y la necesidad de suscribir convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con la guía para suscripción de convenios GCO-SAF-I-006 V.1.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Animal en el Municipio de Valle de San Juan - Departamento de Tolima.

3. ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL [2]

Con el fin de mantener y mejorar el estatus sanitario, la producción pecuaria y contribuir con la seguridad alimentaria, el Ica diseña y ejecuta programas oficiales para el control y erradicación de las enfermedades endémicas de prioridad nacional que comprometan las especies animales económicamente explotables.

Así mismo, diseña estrategias para declarar y mantener zonas libres de estas enfermedades y planes de contingencia para las enfermedades endémicas de control oficial.

Especie Bovina

- Fiebre Aftosa
- Brucelosis
- Encefalopatía
- Tuberculosis

[2] https://www.ica.gov.co/getdoc/58fda97c-49f5-493e-891f-ce74546c62da/enfermedades-animales.aspx

- Estomatitis

Especie Avícola

- Enfermedad Newcastle
- Influenza aviar
- Salmonella

Especie Equina

- Encefalitis equina

Especie Porcina

- Peste porcina clásica

Especie Acuícola

- Especie Ovino - Caprina

4. SERVICIOS

El SIGMA –Sistema de Guías de Movilización Animal-, es definido como un desarrollo tecnológico del ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para la expedición de la GSMI, se realizan otros trámites conexos, cómo lo son: actualización del inventario de un predio, el registro y/o actualización de predios y el cargue de registros únicos de vacunación. Todos estos, con el único propósito de garantizar la sanidad animal y poder expedir la GSMI. Así mismo debe resaltarse que estos procedimientos inherentes a la GSMI se realizan en acompañamiento y supervisión técnica de los jefes de oficina local a la cual pertenecen por circunscripción cada uno de los municipios de convenio, así como asesoría y control técnico del líder de movilización de la Seccional.

5. POBLACIÓN ANIMAL

El municipio del Valle de San Juan según el censo bovino del 2021 tiene un total de 5.766 bovinos y 378 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y uno (31) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas y es un municipio altamente concentrado en la producción agrícola, especialmente aguacate y café como se esbozó en la justificación de la necesidad. Por lo que se hace necesario que entre el ICA y el Municipio adopten las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria, pues este cultivo de la ganadería se constituye desde lo pecuario en una de las principales fuentes de crecimiento y bienestar para Valle de San Juan, Tolima. Es necesario impulsar la ganadería del Municipio en la región como un cultivo de calidad y ajustado a estándares sanitarios.

NUMERO DE BOVINOS VALLE DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	HEMBRAS 1 - 2 AÑOS	MACHOS 1 - 2 AÑOS	HEMBRAS 2 - 3 AÑOS	MACHOS 2 - 3 AÑOS	HEMBRAS > 3 AÑOS	MACHOS > 3 AÑOS	TOTAL BOVINOS
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854	1.067	1.000	1.023	647	3.146	280	9.234

No DE FINCAS 1 A 50	No DE FINCAS 51 A 100	No DE FINCAS 101 A 500	No DE FINCAS 501 O MAS	TOTAL FINCAS CON BOVINOS
220	45	13	0	278

Fuente: Censo pecuario 2021- ICA.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Valle de san juan cuenta con un inventario de 806 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 16 predios, ocupando el lugar cuarenta y cinco (45) de entre los 47 municipios del Tolima, lo cual refleja la necesidad de fortalecer un sector que constituye una alternativa productiva para familias de la región, además de garantizar un seguimiento sanitario continuo al inventario actual, a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico. Este inventario representativo a nivel del Tolima, representa una posibilidad de diversificar la producción pecuaria en el municipio.

NUMERO DE PORCINOS VALLE DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	TOTAL GRANJAS PORCINAS TECNIFICADAS	TOTAL HEMBRAS CRÍA	TOTAL HEMBRAS REEMPLAZO	TOTAL MACHOS REPRODUCTORES	TOTAL LEVANTE & CEBA	TOTAL CERDOS	TOTAL PREDIOS PORCICOLA
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854	0	48	12	11	735	806	16

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Valle de San Juan cuenta con un inventario de 884 equinos, ubicándolo en el puesto treinta y cinco (35) de 47 municipios en el Tolima, constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	TOTAL EQUINOS	TOTAL CAPRINOS	TOTAL OVINOS
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854	884	34	220

Estas importantes poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Valle de San Juan, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI.

6. VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS.

En cuanto a conectividad intermunicipal, el Municipio de Valle de San Juan está conectado con vías secundarias Valle de San Juan – Ibagué, Rovira San Luis y Ortega.

Según la administración municipal del total de infraestructura vial el 18,7% de sus vías se encuentran pavimentadas de los cuales 4,35% se encuentran en buen estado y el 14,35% en regular o malas condiciones. El mayor porcentaje de infraestructura pertenece a las vías no pavimentada 81.3%.

En cuanto a la malla vial Primaria la principal afectación viene dada por las condiciones de inestabilidad de los suelos, el uso inadecuado de las mismas y el clima, que permiten un mayor grado de detrimento de la capa asfáltica.

Sin embargo, indiscutiblemente la principal conexión intermunicipal que hay es la establecida con Mariquita a través de vía nacional secundaria y luego nacional, lo que permite trasladarse desde Municipio de Valle de San Juan hasta el municipio de Ibagué en aproximados una hora y diez minutos.

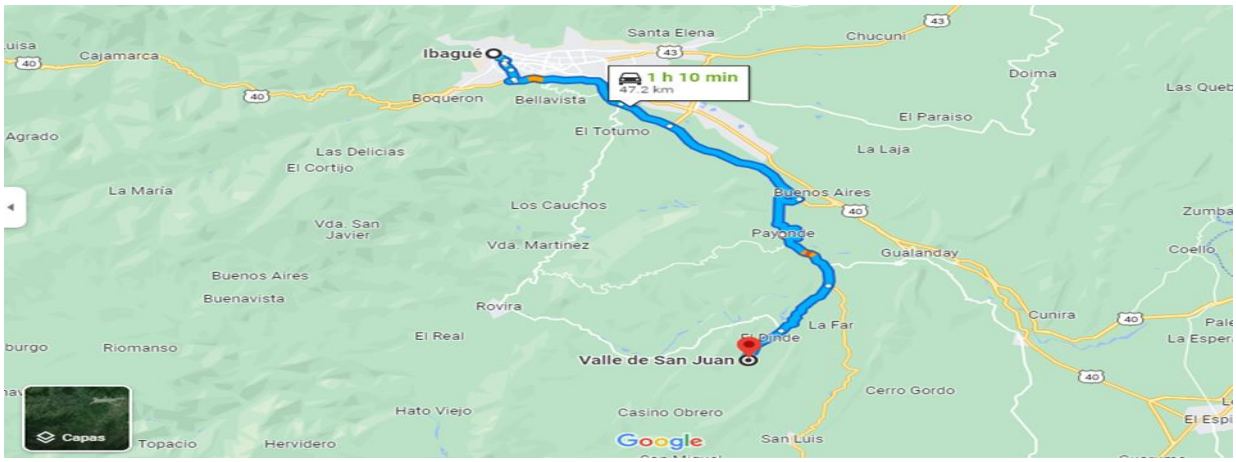
Estas cercanías permiten el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos territorios Tolimenses y Tolimenses con el departamento de Huila, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto

cumplimiento de estándares sanitarios.

Tabla 2. Distancia Fresno a municipios más cercanos o con convenio GSMI activo.

Municipio de Origen	***Municipio de Destino***	***Tiempo recorrido solo ida (Horas-Minutos)***	***Distancia en KM.***	***Estado de la vía***
alle de san juan-Tolima	Ibagué, tolima	1 horas 10 minutos	42.2	Excelente
	Bogotá D.C.	4 Hora 18 minutos	189	Excelente

Distancia y trayecto Valle de San Juan – Ibagué Tolima



Trayecto y tiempo de viaje Valle de San Juna – Bogotá D.C.



Esta cercanía permite el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos municipios, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto cumplimiento de estándares sanitarios.

7. PROYECCIÓN DEMANDA DEL SERVICIO

Para la proyección del servicio de expedición de GSMI, se toma como referencia el número de guías generadas durante 2022 desde el mes de enero hasta el 30 de octubre del 2022:

Municipio	*Ene-2022*	*Feb-2022*	*Mar-2022*	*Abril-2022*	*May-2022*	*Jun-2022*	*Jul-2022*	*Ago-2022*	*Sep-2022*	*Oct-2022*	*Total GSMI*
Valle de San Juan	16	33	21	42	45	44	37	26	25	32	321

Conforme lo anterior se contabilizaron un total de 321 licencias de movilización durante la vigencia 2022.

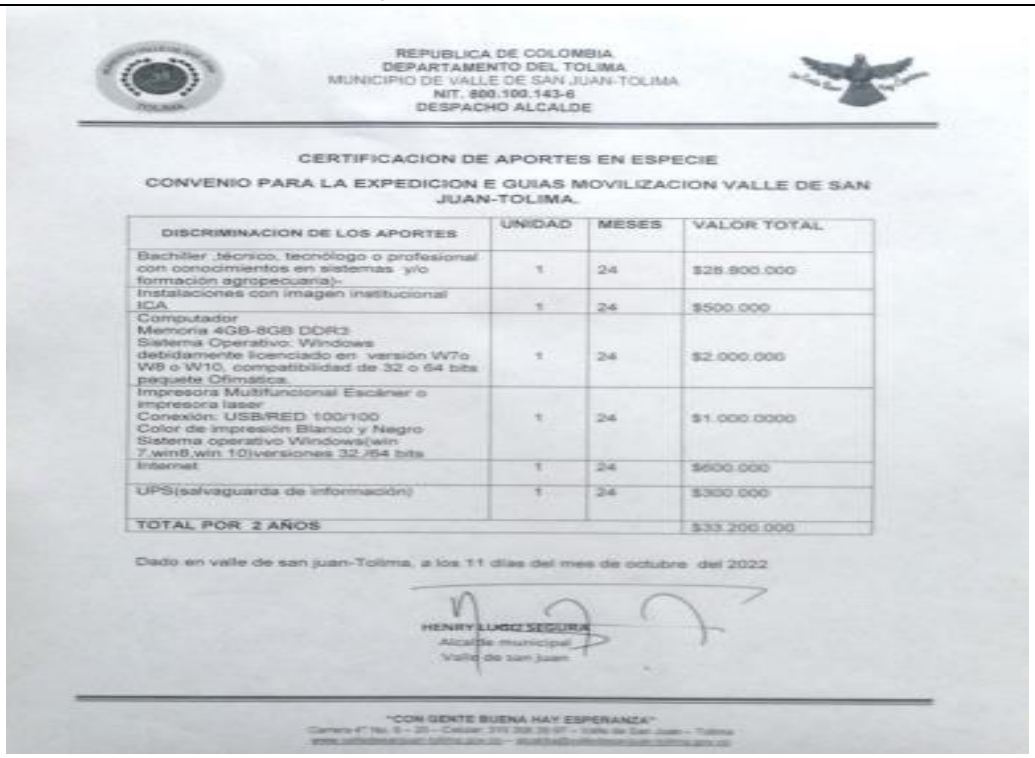
Para establecer los estimativos para 2022, se toma como referencia los meses de enero a octubre y se hace un ponderado para los meses de octubre y hasta el 8 de nov que será la fecha de terminación del convenio actual y se proyectará para el año 2023 con base en la tasa de crecimiento del informe de proyecciones económicas Colombia 2021-2025, el cual ha sido publicado el 10-03-2021 por el Grupo Bancolombia, el cual ha estimado un crecimiento del 3,6% para 2023.

Por lo tanto, los estimativos para el 2022 y años subsiguientes serían así:

Municipio	**2021**	**2022**	**2023**	**Total Duración del Convenio**
Valle de San Juan	257	321	239	817

8. CONECTIVIDAD SISTEMÁTICA DEL PUNTO DE SERVICIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

El Municipio de Valle de San Juan-Tolima, allegó formato de aportes en especie firmado por el alcalde municipal-representante legal de la entidad cooperante Dr. Henry Lugo Segura, donde establece como contrapartida los siguientes elementos y servicios tecnológicos y profesionales avaluados en la suma de $33.200.00=, para lograr una efectiva ejecución del convenio:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO ALCALDE

CERTIFICACION DE APORTES EN ESPECIE

CONVENIO PARA LA EXPEDICION E GUIAS MOVILIZACION VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA.

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Bachiller ,técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria)-	1	24	$28.800.000
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	24	$500.000
Computador Memoria 4GB-8GB DDR3. Sistema Operativo: Windows debidamente licenciado en versión W7o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits paquete Ofimática.	1	24	$2.000.000
Impresora Multifuncional Escáner o impresora laser Conexión: USB/RED 100/100 Color de impresión Blanco y Negro Sistema operativo Windows(win 7,win8,win 10)versiones 32 /64 bits	1	24	$1.000.0000
Internet	1	24	$600.000
UPS(salvaguarda de información)	1	24	$300.000
TOTAL POR 2 AÑOS			$33.200.000

Dado en valle de san juan-Tolima, a los 11 días del mes de octubre del 2022

HENRY LUGO SEGURA
Alcalde municipal
Valle de san juan

"CON GENTE BUENA HAY ESPERANZA"

9. SITIO DESTINADO PARA EL PUNTO DEL SERVICIO.

La Dependencia donde funcionaría la expedición de guías de movilización animal en el Municipio de VALLE DE SAN JUAN es la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROCOMUNITARIO, la cual funciona en las instalaciones de la alcaldía municipal, ubicada en la Cra. 4 No. 6 - 20 Barrio Centro frente al parque principal, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones para la atención al público productor y ganadero que desee hacer uso del servicio de expedición de licencias de movilización animal.

La alcaldía municipal de Valle de San Juan cuenta con horario de atención de martes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p. m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Es de anotar que esta dependencia está conformada por un secretario de despacho, dos veterinarios contratistas, un asistente técnico- y un (1) auxiliar administrativo, quienes se encargan de implementar las políticas agropecuarias del municipio, entre otras las de sanidad animal y uno de ellos apoyará la expedición de licencias de movilización animal y demás trámites asociados al convenio en que derive la presente ficha técnica.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.



Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrocomunitario del Municipio de Valle de San Juan, Tolima.



Área de atención al público y prestación de servicios a usuarios GSMI

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el finde cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con esteobjetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6° que dentro de las funciones generales del ICA se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna en el municipio de Valle de San Juan, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

Que, a partir de la función delegada por la Gerente General del ICA, a través de la Resolución No. 103003 del 09 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza a la seccional Tolima para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las

alcaldías municipales de su jurisdicción, para la expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI), bonos de venta y registro de hierros, de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica de fecha 31 de octubre de 2022, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna con el municipio de Valle de San Juan, departamento del Tolima.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Valle de San Juan, departamento del Tolima, para la expedición de Guías Sanitarias deMovilización Interna (GSMI).
2.3	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio. **2.** Disponer los servicios de un auxiliar administrativo (Asuntos Agropecuarios), quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. **3.** Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 del estudio previo. **4.** Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la expedición de guías sanitarias de movilización de conformidad con el numeral 2.4 especificaciones técnicas del estudio previo.

5. Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio.

6. Entregar un informe mensual de las guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo deberá allegar al informe las planillas de recibido a satisfacción. El informe deberá estar suscrito porel responsable directo.

7. Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.

8. La documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto deberán reportarse y enviarse a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepción de los documentos".

9. Recibir el valor de pago correspondiente a la expedición de las guías sanitarias de movilización animal, de acuerdo con las tarifas establecidas por el ICA para cada vigencia.

10. Registrar el valor del pago en el aplicativo SIGMA y expedir la GSMI.

11. Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del

Municipio y el ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del estudio previo.

12. Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio.

13. Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor el informe de GSMI por oficina, la transferencia o consignación original del 100% del valor de las GSMI expedidas durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros en el caso que la cuenta sea de ahorros.

14. En el caso de recibir por parte de un usuario, consignación bancaria a las cuentas establecidas de recaudo directo del Instituto, la alcaldía deberá remitir a la oficina local de su jurisdicción el soporte escaneado

para verificación y registro, y posteriormente enviar el documento original a la Oficina Local para el archivo de recaudo.

15. Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

16. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información - SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional.

17. Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.

18. Atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios.

OBLIGACIONES DEL ICA: el ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima se compromete a:

1. Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo durante la vigencia del Convenio.
2. Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo del aplicativo SIGMA, requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y requisitos para la movilización de animales y subproductos.
3. Entrenar al funcionario designado para la expedición de guías, en el diligenciamiento de formatos y reporte de la información al ICA**.**
4. Crear los usuarios de acceso al sistema SIGMA y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema.
5. Brindar soporte técnico al SIGMA a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas, y correos electrónicos dispuestos por el Instituto.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Valle de San Juan, cumplan como mínimo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta a 8va Generación) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB – DDR3
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows 10 debidamente licenciado, compatibilidad de 64 bits office 2019.
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión W7 o W8 W10, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Navegadores	Google Chrome, Mozilla
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET	
Velocidad	**Cantidad de equipos**
1 - 2 Mbps	1 Equipo
5 Mbps	3 Equipos en adelante
IMPRESORA	
Tipo	Multifuncional Escáner o Impresora Laser
Color de impresión	Blanco y Negro
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
Impresión a doble cara	SI
Conectividad	USB / RED 100 / 1000
Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	

ESCÁNER	
Tipo	ADF / Cama Plana
Velocidad de escaneo	20 ppm
Alimentador Automático	SI (opcional)
Conectividad	USB
Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64bits

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en losprincipios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende al valor de ***TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($38.968.776)*** m/cte, los cuáles serán aportados por las partes en especie como se detalla a continuación:
4.2	**APORTES CUANTIFICA**	***APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.***

BLES

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimiento en sistemas y/o formación agropecuaria	1	24	$28.800.000
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	24	$640.000
Computador Memoria 4GB-8GB DDR3 Sistema Operativo Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits paquete ofimática	1	24	$2.000.000
Impresora Multifuncional Escáner o Impresora laser Conexión: USB/RED 100/100 Color de impresión Blanco y Negro Sistema operativo Windows(win 7,win8,win 10)versiones 32/64 bits	1	24	$1.000.000
Internet	1	24	$600.000
UPS(salvaguarda de información)	1	24	$300.000
TOTAL POR 2 AÑOS			**$33.200.000**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del convenio en programas sanitarios	$160.000	4	$640.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo del sistema de expedición de GSMI	$160.000	4	$640.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	4	$640.000
Actividades de supervisión	$380.000	4	$1.520.000
Suministro de legislación sanitaria vigente ylos manuales de normas y procedimientos	$100.000	1	$100.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$2.425	817	$1.981.225
Papel (por GSMI)	$303	817	$247.551
TOTAL POR LOS 2 AÑOS			**$5.768.776**

4.3 RECAUDO

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo.

El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a

		nombre del Municipio y del ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será de *veinticuatro meses (24)*, contados a partir del perfeccionamiento en el convenio.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Valle de San Juan Departamento del Tolima.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Tolima o quien este designe por escrito.
5.3.1	**FUNCIONES DEL SUPERVISOR**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (SIGMA), en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica cuyo objeto es la expedición de las GSMI, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año ocada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en SIGMA de las guías expedidas por el convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio

		dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación. **7.** Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para la expedición de GSMI y de la ejecución de estos. **8.** El supervisor podrá solicitar a la Dirección Técnica de Sanidad Animal de la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario SIGMA entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogadoa cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión dela ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento delas obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	del contrato	por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecucióndel convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

8.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.	

9.	SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
9.1	NOMBRE	***ERICA ROCIO SOLANO RAMOS***
9.2	CARGO	**Gerente Seccional *Tolima***
9.3	FIRMA	

Proyectó: Carlos Alberto Rodriguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Vo. Bo: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima